



121/ED MANTENIMIENTO MEDIDAS DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (5ª MEDIDA CAUTELAR)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2003 por el que se adjudicó a MUSICARTE, S.C.L el contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de junio de 2012 por el que se modificó el contrato referido a efectos de disminuir la duración de las prórrogas a un año en lugar de los cuatro años previstos inicialmente.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 por el que se acordó la prórroga anual del contrato hasta junio de 2022 y en el que se recomendaba al responsable del contrato “... *el inicio de un nuevo expediente de contratación para adaptarlo a las disposiciones de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*”.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2022, por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L para la gestión de la Escuela Municipal de Música, con efectos 1 de julio de 2022.
5. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adoptaron medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, hasta el 30 de septiembre de 2023.
6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se adoptó el mantenimiento de las medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, (2ª medida cautelar) hasta el 30 de junio de 2024.
7. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024, por el que se adoptó el mantenimiento de las medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, (3ª medida cautelar) hasta el 31 de agosto de 2024.
8. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se adoptó el mantenimiento de las medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, (4ª medida cautelar) hasta el 31 de octubre de 2024.
9. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2024, por el que se



aprobó el expediente de contratación para la contratación del servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Música. 2024/2027.

10. El recurso interpuesto por Javier Moreno Jabardo, en nombre y representación de RÍO COLORAO S. L., con fecha de 24 de junio del 2024, contra los pliegos del procedimiento “Servicio para la gestión de la escuela municipal de música 2024-2027”, con expediente CON21-2024/0114, convocado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño.
11. La Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 5 de septiembre del 2023 por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Javier Moreno Jabardo, en nombre y representación de RÍO COLORAO S. L., contra los pliegos del procedimiento “Servicio para la gestión de la escuela municipal de música 2024-2027”, con expediente CON21-2024/0114, convocado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño, ordenando la retroacción del procedimiento al momento de aprobar los pliegos a los solos efectos de incluir en el cálculo del presupuesto base de licitación el desglose de los costes salariales exigido por el artículo 100.2 LCSP, confirmando en todo lo demás la resolución impugnada.
12. El informe emitido con fecha 24 de octubre de 2024 por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, donde pone de manifiesto que existen razones de interés público que motivan la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por el tiempo que reste hasta la adjudicación de un nuevo contrato, manteniendo las medidas de continuidad durante los meses de noviembre de 2024 a junio de 2025.
13. La empresa MUSICARTE, S.C.L muestra su conformidad a la continuidad del contrato hasta la adjudicación de la nueva licitación.
14. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fechas 24 de octubre de 2024 (Número de Diario General de Operaciones 24/664 y 24/1332).
15. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local



para Contratar.

16. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 28 de octubre de 2024 por la Intervención General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener las medidas de continuidad inicialmente acordadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024 y requerir a la empresa a MUSICARTE, S.C.L (F26056127) para que, a partir del próximo día 1 de noviembre de 2024, proceda, sin solución de continuidad, a su prestación, con carácter temporal hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.

TERCERO: Aprobar un gasto por el importe total de **179.754,80 €**, con un importe mensual de 22.469,35 €, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE
AÑO 2024 (Noviembre 2024)	22.469,35 €
AÑO 2025 (Diciembre 2024 a Junio 2025)	157.285,45 €

El citado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.00 479.99.